

capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Presidente de la Comisión, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Trámite de Audiencia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección al Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n (Edificio de la Junta), para proceder al Trámite de Audiencia y aportar cuantas alegaciones estime oportunas, en el procedimiento de desamparo, seguido por esta Entidad en los menores M.ª M. y F.R. C.R.

Cádiz, 5 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María del Mar Juárez.

Acuerdo de fecha 28 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don y doña María del Mar Juárez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de Desamparo del menor E.A.J., expediente núm. 29/02/0247/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 4 de diciembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa

de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Málaga, 28 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Mamerto Cerezo.

Acuerdo de fecha 28 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mamerto Cerezo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de Desamparo del menor F.J.C.A., expediente núm. 29/02/1042/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 4 de diciembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Málaga, 28 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Nemecio Villareal Checa y doña Lucía Martín Díaz.

Acuerdo de fecha 28 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Nemecio Villareal Checa y doña Lucía Martín Díaz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor A.V.M., expediente núm. 29/01/0425/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 3 de diciembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación

previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Málaga, 28 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Tempa Sánchez.

Acuerdo de fecha 28 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Tempa Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor P.S.T., expediente núm. 29/02/0367/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 3 de diciembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Málaga, 28 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Sara Díaz Rodríguez.

Acuerdo de fecha 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Sara Díaz Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Propuesta de cese y de nuevo acogimiento judicial permanente de fecha 21.1.03 del menor B.L.P.D., expediente núm. 29/94/0675/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO sobre expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, en las obras 32-POL/01.- CP Granada-Víznar (Circunvalación). (PP. 260/2003).

Expediente de expropiación forzosa-Procedimiento de urgencia

A N U N C I O

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO 32-POL/01. «C.P. GRANADA-VIZNAR (CIRCUNVALACION)»

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 32-POL/01.- «C.P. Granada-Víznar (Circunvalación)», aprobado por Resolución de la Presidencia el día 17 de octubre de 2002 y publicado en el BOP núm. 72, de fecha 1 de abril de 2002. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Víznar, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario IDEAL de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiaciones Forzosas y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 27 de febrero del año en curso a las 10,30 horas, en los locales del Ayuntamiento de Víznar, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de peritos y notario, si lo estima conveniente.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Área de Obras y Servicios - Sección Administrativa), en Avenida del